



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2016

RESOLUCION FG N° 35 /2016

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley N° 1903, texto conforme Ley N° 4891-, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, las Resoluciones FG N° 136/15 y N° 141/15, y la Actuación Interna N° 30-00023292 del registro de la Fiscalía General;

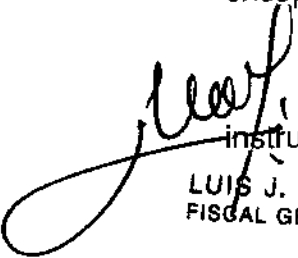
Y CONSIDERANDO:

Que, en primer término, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada Ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, en ejercicio de dicha autonomía y autarquía, el Ministerio Público cuenta con crédito presupuestario propio, el que es ejecutado con las atribuciones y excepciones establecidas en los artículos 6° y 61 de la Ley N° 70.

Que, sobre dicha base normativa, este Ministerio Público Fiscal ha instrumentado con éxito algunas de las herramientas más útiles para la optimización


**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

F(R.FG)V02

de la formulación presupuestaria, combinando la técnica del presupuesto base cero con la técnica del presupuesto por programas.

Que, así las cosas, la Secretaría de Coordinación Administrativa confeccionó el Anteproyecto de Presupuesto que contempla las previsiones presupuestarias estimadas para el ejercicio 2016 correspondiente al Ministerio Público Fiscal, fijando las previsiones mínimas indispensables para sostener el servicio de justicia en condiciones normales, teniendo en consideración la coyuntura económica por la que atraviesa el país.

Que, la Ley N° 5495 fijó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 70 establece que *“para presupuestar o realizar gastos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, se debe cumplir con lo dispuesto por esta Ley y las reglamentaciones y normas que se dicten en su consecuencia.”*.

Que, el artículo 28 del mismo plexo normativo sostiene que *“en cada jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas: (...) Preparar el anteproyecto de presupuesto. Registrar todas las transacciones económico – financieras y elaborar los estados contables (...) Intervenir en la gestión de compras.”*

Que, por su parte, el artículo 12 de la Ley N° 2095 establece que *“Cada Unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, mediante la Resolución FG N° 136/2015 -luego modificada por la Resolución FG N° 141/2015- se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ministerio Público Fiscal correspondiente al ejercicio 2016, restando a la fecha aprobar el Plan Anual de Compras para dicho ejercicio.

Que, en tal inteligencia, la Unidad Operativa de Adquisiciones ha elevado un proyecto de Plan Anual de Compras para el presente ejercicio, consignando las previsiones efectuadas conforme lo consensuado con las áreas competentes de la Secretaría de Coordinación Administrativa (cf. fs. 27/28), en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución FG N° 90/14.

Que, dicho lo anterior, corresponde aprobar el Plan Anual de Compras correspondiente al año 2016 para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. conforme al detalle que surge del Anexo I integrado a la presente.

Que, a fs. 34/35, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 310/16, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, en orden a los antecedentes expuestos, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los artículos 18 inc. 1°, 22 inc. 4°, 23, 24 y concordantes de la Ley N° 1903 -texto conforme ley 4891- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Fiscal para el año 2016 con el detalle que surge del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal; comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, a la Oficina de Gestión Pública (OGEPU), a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 35 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

ANEXO I - RESOLUCIÓN FG N° 35/16

PLAN ANUAL DE COMPRAS MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - AÑO 2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - Programa 30				
Cuenta			Plan de Compras 2016	
Inc.	Ppal.	Parc.	OBJETO DEL CONTRATO	
			Estimado total (\$)	
2			BIENES DE CONSUMO	\$ 883.831,00
2	9	*	Otros bienes de consumo	\$ 883.831,00
2	9	6	Repuestos y accesorios (1)	\$ 883.831,00
3			SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5.859.890,70
3	1	*	Servicios básicos	\$ 541.560,12
3	1	4	Teléfonos, telex y telefax (2)	\$ 312.204,12
3	1	5	Correos y telégrafos (3)	\$ 229.356,00
3	2	*	Alquileres y derechos	\$ 1.373.060,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales (4)	\$ 1.373.060,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.	\$ 493.391,60
3	3	1	Mant. y reparación de edificios y locales (5)	\$ 493.391,60
3	4	*	Servicios técnicos y profesionales	\$ 738.346,25
3	4	2	Médicos y sanitarios (6)	\$ 738.346,25
3	5	*	Serv. Empresar. Comerc. y financ.	\$ 2.312.805,13
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducciones (7)	\$ 2.116.785,13
3	5	7	Servicios de acceso a Internet y de streaming (8)	\$ 196.020,00
3	9	*	Otros servicios	\$ 400.727,60
3	9	2	Servicios de Comidas, viandas y refrigerios (9)	\$ 400.727,60
4			BIENES DE USO	\$ 4.538.137,57
4	3	*	Maquinarias y equipos	\$ 2.390.226,98
4	3	6	Equipo para computación (10)	\$ 1.094.624,80
4	3	7	Equipo de oficina y moblaje (11)	\$ 1.295.602,18
4	8	*	Activos Intangibles	\$ 2.147.910,59
4	8	1	Programas de Computación (12)	\$ 2.147.910,59
				\$ 11.281.859,27

Referencias

- (1) Adquisición de cartuchos de toner.
- (2) Trunking interconexión telefónica
- (3) Interadministrativo Correo Argentino
- (4) Renovación de alquileres Mitre 1725, Jose Leon Suarez 5088, Depósito Magallanes.
- (5) Equipamiento Oficina Central de Identificación (AI 30-00021441) \$493391,60,
- (6) Servicio de medicina laboral (AI 30-00022090) \$574269,30
- (7) Suscripciones online de El Dial - Albremática, Abeledo Parrot, Universitas, La Ley, Errepar y Rubinzal Culzoni.
- (8) Acceso de datos con acceso a Internet. Cablevision prorroga
- (9) Provisión de botellones de agua para distintas sedes prorroga.
- (10) Discos de 600 GB (12) ,hot-plug (HP), dual-port (DP) / (20) Discos de 300 GB ,hot-plug(HP), dual-port (DP). Adquisición de Equipamiento Informático para CIJ.
- (11) Mobiliarios. Cajas fuertes.
- (12) Adq e instalación de una solución informática para la administración de sistemas de gestión bajo las normas ISO-IRAM. Licencia Pentaho Enterprise, Licencias software Jaws para windows, Licencias Fax Server, Licencias UFED Cloud.

